

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO,
IMPLANTACION Y EVOLUCION SOFTWARE BUSINESS
INTELLIGENCE. EXPEDIENTE 2019/SCON-AIU/000014”.

MARZO DE 2019

A.	<u>CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO</u>	4
A.1.	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	4
A.2.	<u>TIPO DE CONTRATO</u>	5
A.3.	<u>VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO</u>	5
A.4.	<u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>	6
A.5.	<u>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO</u>	6
A.6.	<u>ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS</u>	7
A.7.	<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</u>	8
A.8.	<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>	13
A.9.	<u>OFERTA ANORMALMENTE BAJA</u>	16
A.10.	<u>DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	16
A.11.	<u>SUBCONTRATACIÓN</u>	17
A.12.	<u>REVISIÓN DE PRECIOS</u>	17
A.13.	<u>FACTURACIÓN</u>	17
A.14.	<u>PENALIDADES</u>	18
A.15.	<u>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</u>	18
A.16.	<u>PERSONAL</u>	18
A.17.	<u>CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES</u>	20
A.18.	<u>DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO</u>	20
B.	<u>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</u>	21
B.1.	<u>RÉGIMEN JURÍDICO</u>	21
B.2.	<u>REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL</u>	21
B.3.	<u>CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA</u>	21
B.4.	<u>LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</u>	23
B.5.	<u>CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</u>	24
B.6.	<u>APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN</u>	24
B.7.	<u>ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	27
B.8.	<u>GARANTÍAS</u>	27
B.9.	<u>RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS</u>	28
B.10.	<u>CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO</u>	28
B.11.	<u>APLICACIÓN DE PENALIDADES</u>	28
B.12.	<u>PAGO</u>	29

B.13.	<u>CESIÓN DEL CONTRATO</u>	29
B.14.	<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	29
B.15.	<u>EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	30
B.16.	<u>JURISDICCIÓN Y RECURSOS</u>	31
B.17.	<u>INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO</u>	31
	<u>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>	32
	<u>ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1</u>	34
	<u>ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2</u>	35
	<u>ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Sólo para el Lote 2)</u>	36
	<u>ANEXO IV. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPERIENCIA DEL EQUIPO ADSCRITO AL CONTRATO (Sólo para el Lote 2)</u>	37
	<u>ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO</u>	38
1.	<u>SUMINISTRO Y SOPORTE</u>	38
2.	<u>IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN</u>	38
2.1.	<u>Servicio implantación</u>	39
2.1.1	<u>Requisitos Instalación y configuración</u>	39
	<u>Requisitos hardware</u>	39
	<u>Requisitos de Instalación y entornos</u>	39
2.1.2	<u>Requisitos desarrollo de proyectos</u>	40
2.1.3	<u>Requisitos de Formación y transferencia de conocimiento</u>	40
2.2.	<u>Servicio evolución</u>	41
2.2.1.	<u>Requisitos servicio evolución</u>	41
2.3.	<u>Generales</u>	42
2.3.1.	<u>Requisitos documentación</u>	42
	<u>ANEXO VI. NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA</u>	43
1.	<u>Análisis gestión del mantenimiento</u>	43
2.	<u>Análisis gestión apertura contenedores de residuos</u>	45
	<u>ANEXO VII. TECNOLOGIAS ACTUALES</u>	49
	<u>ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD</u>	50

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro, la implantación y evolución del software de Business Intelligence, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Lotes: El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.
- Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

Duración: la duración del contrato es la siguiente:

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence

La suscripción y renovación se iniciará tras la implantación del proyecto y tendrá una duración de 3 años.

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

El plazo máximo para el inicio del proyecto será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo máximo de implantación del proyecto y recepción definitiva de la formación y documentación asociada será de 120 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo máximo de ejecución del servicio de evolución será de 3 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Cabe la posibilidad de ampliar dichos plazos, en el caso de que la dirección de los trabajos de SCPSA lo estime conveniente, siempre y cuando no se deba a retrasos imputables al adjudicatario.

CPV:

Lote 1: El suministro del software de Business Intelligence
48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
Lote 2: La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence
72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 145.750,00 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.

El importe total del lote 1 es de 49.500,00 € IVA excluido, siendo los importes de licitación los siguientes:

Concepto	Importe máximo € IVA excluido
Subscripción software	
1. Subscripción anual software	16.000,00
Renovación	
2. Renovación anual subscripción 2º año	16.500,00
3. Renovación anual subscripción 3er año	17.000,00

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación (importe máximo € IVA excluido) de alguno de los apartados respectivamente.

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

El importe total del lote 2 es de 96.250,00 € IVA excluido, siendo los importes de licitación los siguientes:

Concepto	€ IVA excluido
Servicios	
1. Servicio de implantación	30.250,00
2. Servicio de evolución	66.000,00

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación (importe máximo € IVA excluido) de alguno de los apartados respectivamente.

El presupuesto base de licitación incluye los costes salariales de los servicios profesionales incluidos en este lote, determinados a partir del convenio laboral de referencia, de acuerdo a los perfiles solicitados: Área de Consultoría, Desarrollo y Sistemas Grupo A Nivel I, salario convenio a partir del 1/1/2019 considerando 1.800 horas, incremento salario considerando experiencia y formación, cotizaciones sociales, costes indirectos asociados a dietas, desplazamientos y fijos de apoyo así como el margen de beneficio de la empresa.

Convenio aplicable: XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública. Publicado por resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE 6 de marzo).

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la ejecución el contrato.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el resultado de sumar las cantidades ofertadas para cada uno de los lotes.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Felipe Alonso Rodríguez (Director de Tecnologías de la Información)
Suplente: Fernando Soria De Diego (Gestor Proyectos Aplicaciones)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos (Asesora Jurídica de MCP)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Director de Tecnologías de la Información, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en cada uno de los tres últimos años, superior a 74.250,00 €/anuales para el lote 1 y de 144.375,00 €/anuales para el lote 2.

Criterios de solvencia técnica:

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.

Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado software de Business Intelligence de las tecnologías objeto de implantación en los últimos 3 años.

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

- a. Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años en relación con proyectos de implantación de Sistemas Business Intelligence en las tecnologías objeto de implantación que incluya el importe, fechas y destinatario de los mismos. Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente. Como mínimo se deberá presentar 3 trabajos por un importe mínimo de 30.000,00 € cada trabajo.
- b. Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en servicios de implantación de proyectos BI en las tecnologías objeto de implantación, así como el perfil, la titulación y la experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- 1 consultor sénior especialista en gestión de proyectos de implantación de Sistemas Business Intelligence y haber participado en al menos dos proyectos en las tecnologías objeto de implantación de este pliego en los últimos 3 años.
- 1 consultor sénior especialista en implantación de Sistemas Business Intelligence y haber participado en al menos dos proyectos en las tecnologías objeto de implantación de este pliego en los últimos 5 años.
- 1 consultor sénior especialista en implantación de Sistemas Business Intelligence y haber participado en al menos dos proyectos en los últimos 5 años en las tecnologías detalladas en el anexo tecnologías actuales.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas propuestas deberá asegurar que está formado por recursos con las distintas especializaciones de modo que entre todos cubran al menos las áreas de conocimiento especificadas anteriormente.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios no valorables automáticamente. Su estructura contendrá como mínimo los siguientes apartados y contenidos:

Soporte

Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para el correcto soporte de las incidencias que puedan ocurrir en el uso diario del software estándar objeto de implantación.

Se desarrollarán los siguientes apartados:

- Perfiles e interlocutores, Procesos y canales de comunicación, Horarios de atención.
- Tipos de incidencias, tiempos de respuesta, tiempos de resolución, y mecanismos de escalado según tipología de incidencias.
 - Prioridad 1: Parada de Sistema.
 - Prioridad 2: Incidencia Grave, se considerara grave cuando se vea afectado un ciclo de actualización de datos o un ciclo critico sin que exista una alternativa válida al mismo.

- Prioridad 3: Incidencia Leve, incidencias que no afectan a actualizaciones de datos o incidencias graves con una alternativa válida.

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios no valorables automáticamente. Su estructura contendrá como mínimo los siguientes apartados y contenidos:

Enfoque del proyecto

Se detallará la comprensión del alcance, oportunidades y objetivos que persigue el servicio de consultoría, con base en la descripción de elementos como: conocimiento del contexto de problemas similares (bien en contenido, en complejidad, o en ambos); visión y objetivos propuestos; alcance; asunciones; criterios de aceptación y aprobación de soluciones, factores críticos de éxito del proyecto.

Su presentación bien estructurada, detallada y coherente demostrará el grado de comprensión de lo requerido por SCPSA.

Solución propuesta

Se detallará las soluciones funcionales y técnicas presentadas para la implantación de los proyectos a desarrollar:

- Análisis gestión del mantenimiento
- Análisis gestión apertura contenedores de residuos

Plan de proyecto

Se detallará la definición y planificación de la asistencia adaptada al propio diseño del proyecto de SCPSA, de modo que se describa la planificación y cronograma del proyecto:

- Fases principales del proyecto, hitos principales y su cronología con descripción detallada de:
 - Tareas necesarias a realizar dentro de cada fase
 - Secuenciación de dichas tareas
 - Estimación de duración de las tareas
- Relación de resultados/entregables verificables y medibles como producto del trabajo realizado en cada tarea significativa dentro de cada fase.

- Qué personas y de qué perfiles participarán en cada fase/tarea (tanto del licitante como de SCPSA), indicando el nivel de responsabilidad, los mecanismos de comunicación/información y coordinación, y el porcentaje de dedicación al proyecto.
- Estructura de equipos/comités necesaria y adecuada para la gestión del proyecto.

Modelo operativo

En su oferta el licitador detallará el modelo operativo que propone, incluyendo la estructura de su equipo de trabajo, dimensionamiento, conocimiento y cómo propone organizar y coordinar su participación a lo largo del proyecto, atendiendo a los requisitos mínimos que se fijan en este condicionado.

En ningún caso deberá incluirse en este punto, información sobre la participación del equipo en los diferentes proyectos que vayan a ser objeto de valoración en el apartado de criterios automáticos.

De igual manera su integración y participación en el cronograma de actividad presentado en la oferta.

También deberá detallar las necesidades de participación de personal de SCPSA.

Plan de formación y transferencia del conocimiento

El licitador detallará la metodología, plan de trabajo y herramientas necesarias para asegurar una total y efectiva transmisión del conocimiento generado en el proyecto entre todos los integrantes y el plan de formación necesario para el futuro gobierno de la plataforma (audiencias, temario, duración).

Mantenimiento

En su oferta el licitador detallará los medios que pondrá a disposición de SCPSA para el correcto mantenimiento del aplicativo en los aspectos siguientes:

- Mantenimiento correctivo: Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para el correcto soporte del sistema para incidencias de aspectos funcionales, para incidencias de aspecto administración, explotación de la plataforma etc., de las incidencias que puedan ocurrir en el uso diario del sistema tanto a nivel de la información como a nivel del software.

Se desarrollaran los siguientes apartados:

- Perfiles e interlocutores, Procesos y canales de comunicación, Horarios de atención.
- Tipos de incidencias, tiempos de respuesta, tiempos de resolución, y mecanismos de escalado según tipología de incidencias.

- ✓ Incidencias Leves: Errores en procesos no relevantes en el uso diario del sistema. Los usuarios pueden seguir trabajando con normalidad a pesar de la incidencia.
 - ✓ Incidencias medias: Errores en procesos necesarios en el día a día de los usuarios lo que provoca que no puedan realizar su trabajo con normalidad.
 - ✓ Incidencias graves: Errores en procesos que debe ejecutarse en una fecha concreta y/o afectan a una funcionalidad clave y/o afectan a un grupo significativo de usuarios.
- **Mantenimiento evolutivo:** Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para la correcta incorporación o modificaciones con el objeto de aumentar o cambiar las funcionalidades del sistema.
 - **Control operativo:** Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para la correcta monitorización y vigilancia del sistema con el objeto de asegurar que el sistema da el servicio a los usuarios en términos adecuados.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.

Conforme al Anexo II.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

Conforme a los Anexos II.2, III y IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente los Anexos II.2, III y IV en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 90 puntos

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 10 puntos

Para su evaluación se analizará la documentación requerida en el sobre 2 – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Criterio	Puntuación
Soporte: Se valorará la cantidad y calidad de procedimientos y técnicas para solventar con eficacia los diferentes aspectos necesarios para desarrollar el soporte de las incidencias que puedan ocurrir en el uso del software estándar objeto de implantación.	Hasta 10 puntos

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 35 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 15 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

c) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

d) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
- O: oferta económica (O) (IVA excluido)
- b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
- bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
- P: Puntuación máxima
- Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos

1. Formación:

Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de concesión al personal adscrito al contrato, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPERIENCIA DEL EQUIPO ADSCRITO AL CONTRATO: Hasta 10 puntos

La experiencia a valorar será la del personal concreto que se destine a la ejecución del servicio:

- Perfil consultor sénior especialista en gestión de proyectos de implantación de Sistemas Business Intelligence: 1 punto por cada proyecto adicional a los 2 exigidos como solvencia técnica, realizados durante su trayectoria profesional en las tecnologías objeto de implantación de este pliego, hasta un máximo de 4 puntos.
- Perfil consultor sénior especialista en implantación de Sistemas Business Intelligence: 2 puntos por cada proyecto adicional a los 2 exigidos como solvencia técnica, realizados durante su trayectoria profesional en las tecnologías objeto de implantación de este pliego, hasta un máximo de 6 puntos.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 65 puntos

Criterio	Puntuación
Enfoque del proyecto: Se valorara el planteamiento del enfoque del proyecto, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.	Hasta 7 puntos
Solución propuesta: Se valorara la calidad de la solución ofertada y entregables, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.	Hasta 12 puntos
Plan de proyecto: Se valorara la calidad, coherencia y nivel de detalle que permita el mejor entendimiento del plan de proyecto. Así mismo se valorará la definición de un plan de proyecto que posibilite la realización de tareas en paralelo, así como la correcta identificación del camino crítico del proyecto	Hasta 12 puntos
Plan de formación y transferencia del conocimiento: Se valoraran las medidas propuestas dimensionamiento y nivel de detalle que mejor aseguren una transmisión efectiva y completa del conocimiento generado en el desarrollo del proyecto	Hasta 12 puntos
Modelo operativo: Se valorara la adecuación y dedicación de cada perfil del equipo de trabajo en a cada una de las tareas correspondientes a las diferentes fases del proyecto así como la de los perfiles necesarios de SCPSA. Así mismo se valorara cómo propone su organización y coordinación a lo largo del proyecto.	Hasta 12 puntos

Mantenimiento: Se valorara la adecuación y dedicación de cada perfil del equipo de trabajo, así como los medios metodológicos y materiales que la empresa pondrá a disposición de SCPSA para el correcto soporte del aplicativo, así como el nivel de relación con el fabricante del software.	Hasta 10 puntos
---	-----------------

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 30 puntos en la valoración de los criterios no valorables automáticamente.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 42.075,00 € para el lote 1 y a 77.000,00 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura por los conceptos que se detallan a continuación:

Lote 1 - El suministro del software de Business Intelligence.

Importe correspondiente al concepto **1.- Suministro y soporte**

- El 1er año tras la puesta en producción del sistema y comienzo del periodo de suscripción.
- El 2º y 3er año anualmente al comienzo del periodo de renovación de la suscripción.

Lote 2 - La implantación y evolución del sistema de Business Intelligence.

Importe correspondiente al concepto **1.- Servicio de implantación**

El adjudicatario emitirá facturas por los siguientes conceptos:

- 5% a la finalización de la fase de lanzamiento
- 25% a la finalización proyecto análisis gestión apertura contenedores de residuos
- 50% a la finalización proyecto análisis gestión del mantenimiento
- 20% a la finalización

Importe correspondiente al concepto **2.- Servicio de evolución**

Para cada uno de los diferentes paquetes encomendados o entregas parciales acordadas dentro del paquete, pago del 100% tras su aceptación, al precio hora resultante de dividir el importe ofertado para la evolución del sistema entre 1.200 horas.

A.14. PENALIDADES

Para el lote 2, tomando como base el plazo de finalización de la fase de lanzamiento del proyecto y el plazo de finalización del proyecto ofertado por el adjudicatario, se establece una penalización de 0,40 € IVA excluido por cada 1.000 € del importe de adjudicación de cada lote, por cada día natural de retraso asociado a cada una de los hitos anteriores.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de

trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la

documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de

acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gal. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro, implantación y evolución Software Business Intelligence. Expediente 2019/SCON-AIU/000014”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

_____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro, implantación y evolución Software Business Intelligence. Expediente 2019/SCON-AIU/000014” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe máximo € IVA excluido	Importe oferta € IVA excluido
Subscripción software		
1. Subscripción anual software	16.000,00	
Renovación		
2. Renovación anual subscripción 2º año	16.500,00	
3. Renovación anual subscripción 3er año	17.000,00	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro, implantación y evolución Software Business Intellegence. Expediente 2019/SCON-AIU/000014” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe máximo € IVA excluido	Importe ofertado € IVA excluido
Servicios		
1. Servicio de implantación	30.250,00	
2. Servicio de evolución	66.000,00	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Sólo para el Lote 2)

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro, implantación y evolución Software Business Intellegence. Expediente 2019/SCON-AIU/000014” adquiere los siguientes compromisos:

1. Formación

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

	SI/NO
Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

**ANEXO IV. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE:
EXPERIENCIA DEL EQUIPO ADSCRITO AL CONTRATO (Sólo para el Lote 2)**

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro, implantación y evolución Software Business Intellegence. Expediente 2019/SCON-AIU/000014” manifiesta que ha realizado los siguientes proyectos:

Perfil consultor sénior especialista en gestión de proyectos				
Descripción Proyecto	Duración proyecto	Tecnologías BI proyecto	Contacto cliente	Observaciones

Perfil consultor sénior especialista en implantación				
Descripción Proyecto	Duración proyecto	Tecnologías BI proyecto	Contacto cliente	Observaciones

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El alcance de la presente licitación comprende:

- 1.- El suministro y soporte del software de Business Intelligence
- 2.- La implantación y evolución del sistema de Business intelligence

1. SUMINISTRO Y SOPORTE

Es objeto del contrato la suscripción durante 1 año y posterior renovación durante los 2 años siguientes del software Tableau, según los productos y cantidades indicadas a continuación:

- 1 Tableau Creator para Tableau Server
- 5 Tableau Explorer para Tableau Server
- 100 Tableau Viewer para Tableau Server

así como los servicios necesarios para su correcto soporte:

- Soporte Telefónico – Helpline en español.
- Corrección de errores.
- Nuevas revisiones de software, actualizaciones y documentación.

2. IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN

Para la implantación y evolución del sistema de Business Intelligence, son necesarios una serie de servicios que se detallan a continuación:

- 2.1 Servicio de implantación, el cual englobará:
 - La instalación y configuración de la solución ofertada por el licitador en las instalaciones de SCPSA.
 - Desarrollo de proyectos
 - La formación asociada a la solución ofertada por el licitador para el personal de SCPSA, en base principalmente al uso, la operación y administración de la misma.
- 2.2 Servicio de evolución consistente de una bolsa de 1.200 horas.

2.1. Servicio implantación

2.1.1 Requisitos Instalación y configuración

Requisitos hardware

El sistema estará albergado en servidores de SCPSA, los cuales no son objeto del presente pliego.

La solución planteada tiene que ser compatible con el hypervisor de VMware (Vsphere 6.5) que se utilizará para su despliegue.

Requisitos de Instalación y entornos

Las tareas de instalación, configuración e integración de todos los elementos que forman el entorno del proyecto estarán incluidas en el alcance del servicio y deberán realizarse por el adjudicatario cumpliendo las recomendaciones del fabricante, las políticas de seguridad corporativas de SCPSA y en colaboración con los técnicos de SCPSA.

Se dispondrá de 2 entornos:

- Uno de producción.
- Uno de preproducción.

El entorno de producción estará ubicado en las dependencias centrales de SCPSA, donde el adjudicatario deberá desplegar todo el software objeto del proyecto así como todas las tecnologías necesarias para su funcionamiento: Sistema Operativo, Base de datos, etc.

El entorno de preproducción estará ubicado en las dependencias centrales de SCPSA y deberá ser una réplica funcional similar al entorno de producción, donde el adjudicatario deberá desplegar todo el software objeto del proyecto así como todas las tecnologías-necesarias para su funcionamiento: Sistema Operativo, Base de datos, etc.

Sobre esta plataforma se realizará las comprobaciones de funcionalidad, seguridad, y accesibilidad, tanto técnicas como de calidad, previas al despliegue en el entorno de producción anteriormente mencionado, siendo requisito indispensable superar dichas auditorias antes de la entrada en producción.

La instalación y configuración de los dos entornos debe asegurar que las funcionalidades y desarrollos probados en el entorno pruebas/desarrollo se podrán desplegar en producción de la forma más automatizada posible y sin problemas.

Así mismo se deberá elaborar el **manual de Explotación** para realizar las tareas cotidianas de administración y operación del sistema (monitorización, copias de seguridad y restauración de producto, configuración, datos, revisión y mantenimiento logs, etc.)

2.1.2 Requisitos desarrollo de proyectos

Se trata de desarrollar para el sistema nuevos proyectos que lo dotan de mayor funcionalidad. Estas nuevas funcionalidades quedan descritas en el ANEXO Nuevas Funcionalidades del Sistema.

Dichas nuevas funcionalidades deberá ir acompañada de la correspondiente documentación.

- **Documento de Requisitos:** Servirá para poder consensuar con SCPSA la solución a llevar a cabo. Será el que recoja el alcance de la solución y su planteamiento funcional. Se usará como punto de partida para el desarrollo.
- **Documento de solución técnica.**
- **Documento de uso:** Describirá la funcionalidad, análisis de datos desde el punto de vista del usuario final.

El desarrollo de cada uno de estos proyectos se abordará de la siguiente manera:

- La empresa adjudicataria deberá presentar una solución funcional y de diseño para el proyecto, que deberá tener el voto bueno de SCPSA.
- El adjudicatario entregará una planificación para la ejecución e implantación del proyecto.
- Ejecución por parte del adjudicatario de la necesidad.
- Implantación en el entorno de preproducción y pruebas.
- Visto bueno de SCPSA al entorno de preproducción y puesta en producción

2.1.3 Requisitos de Formación y transferencia de conocimiento

Como parte de la oferta el proyecto incluirá un plan específico y totalmente dedicado a la formación y transferencia de conocimiento de los productos que componen la solución técnica, su configuración y personalización, destinadas al personal de SCPSA involucrado en el proyecto.

Cada curso incluirá su correspondiente objetivo, con calendarios, temarios, horas y perfiles recomendados de los asistentes.

Será obligación del adjudicatario el suministro de toda la documentación y material necesario para la realización de los mismos (manuales de producto y manuales de usuario adaptados a los diferentes perfiles).

El lugar de impartición de los cursos serán las instalaciones de SCPSA.

La realización de dicho plan de formación se deberá realizar previo a la puesta en producción del servicio objeto de este contrato.

Los cursos de formación se impartirán por personal con la experiencia, conocimientos y titulaciones requeridas para una actividad de este tipo.

Así mismo para asegurar una efectiva transferencia del conocimiento se deberá tener una presencia in situ de, al menos, el 25% del tiempo asignado al proyecto.

2.2. Servicio evolución

2.2.1. Requisitos servicio evolución

Adicionalmente a la implantación, con los requisitos indicados anteriormente, la oferta incluye una bolsa de 1.200 horas, para aquellas mejoras que puedan surgir fruto de la evolución y de la plataforma.

El alcance tecnológico de dicha evolución es tanto de la solución objeto de implantación de esta licitación, como las tecnologías existentes actualmente.

Para facilitar el conocimiento del proyecto de evolución sobre las tecnologías existentes actualmente, se describe la solución funcional y técnica actual en el ANEXO Tecnologías actuales.

Dicha bolsa de horas se gestionará de la siguiente manera:

- SCPSA elaborará una lista de las nuevas necesidades que desea incluir en un paquete.
- La empresa adjudicataria presentara una valoración en horas de trabajo para dicho paquete, y su planificación asociada habiendo consensuado con SCPSA la solución funcional y de diseño que se va a dar a cada uno de los puntos que componen el lote.
- Visto bueno por parte de SCPSA a la valoración y planificación del adjudicatario.
- Ejecución por parte del adjudicatario de la necesidad.
- Despliegue de la nueva versión en el entorno de pruebas por parte de SCPSA.

- Visto bueno de SCPSA al entorno de pruebas y despliegue de la nueva versión en el entorno de Producción.

Tras la finalización de la ejecución del trabajo encomendado y previo visto bueno por parte de SCPSA se procederá a la emisión de la factura correspondiente.

2.3. Generales

2.3.1. Requisitos documentación

El adjudicatario deberá entregar, como parte de los trabajos objeto del contrato, toda la documentación generada durante la realización de sus actividades (con especial atención a los Entregables acordados).

Toda la documentación que se presente bajo este servicio, deberá estar perfectamente identificada con el título, el nombre del autor, el número de edición del documento y la fecha de emisión, entendiéndose por tal la del día de su presentación. Los documentos provisionales deberán estar identificados.

Todos los documentos que se entreguen contendrán un índice pormenorizado. Estos datos de identificación deberán reflejarse en todas aquellas partes del Documento susceptibles de ser separadas físicamente. Cada copia en papel tendrá su soporte en formato digital con todos los archivos en formato pdf con los que se haya formado el "documento", en idéntico orden y configuración que los ejemplares en papel, de manera que no sea necesario manipular ninguno de los archivos existentes para obtener nuevas copias impresas.

Adicionalmente, el adjudicatario entregará en formato digital toda la información que compone cada Documento en formato abierto, editable: archivos de Microsoft Word (doc), tablas Excel (.xls), archivos de MS Project (.mpp), archivos Visio (.vsdx), archivos Power Point (pptx), etc.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de SCPSA sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de SCPSA.

El adjudicatario hará coincidir la entrega de la documentación correspondiente a cada fase o subfase (Entregable) de acuerdo a lo definido en el Plan del proyecto.

ANEXO VI. NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA

Todos los paneles que solicitamos para la gestión del mantenimiento como para la apertura de contenedores de residuos tendrán que tener seguridad de usuarios/roles. La seguridad deberá estar integrada con el directorio activo de MCP. Sin excluir otros modelos de autenticación.

1. Análisis gestión del mantenimiento

SITUACION ACTUAL

PRISMA es la aplicación que ha adquirido SCPSA para la gestión de los Activos de la empresa (GMAO). Con ella gestionamos 3 plantas de tratamiento de agua potable, la planta de aguas residuales, la planta de tratamiento de residuos urbanos, la gestión y el mantenimiento de las redes e instalaciones de agua.

PRISMA es una aplicación 100% web que aporta inteligencia a la gestión del mantenimiento y una visibilidad orientada a todo tipo de usuarios bajo la perspectiva de la gestión de ciclo de vida de los activos (TLCSM).

PRISMA dispone de un servicio SOAP para la obtención de datos desde sistemas externos con la finalidad de obtener registros de las tablas de Prisma. Este servicio sería el que habría que utilizar para obtener los datos de Prisma y montar el proyecto Tableau.

También contamos con una solución GIS integrada en el sistema de Prisma, que nos permite georeferenciar todas las órdenes de trabajo que lo precisen. Esta solución GIS está desarrollada con la plataforma de ArcGIS de ESRI.

Los datos del GIS están tanto en formato shape cómo en geodatabase SQL.

PROYECTO TABLEAU

Se deberá implementar un cuadro de mandos para el análisis de órdenes de trabajo, costes y ratios, además de integrar sobre el mismo información GIS.

A continuación se detallan los elementos implicados:

1. Se necesitaría saber la evolución y la situación actual del número de Órdenes de Trabajo, separando los dos servicios (abastecimiento y saneamiento). Utilizando los siguientes datos:
 - Activo
 - Responsable

- Estado de la OT
 - Clase de Trabajo
 - Defecto
 - Causa
 - Acción
 - Fecha de la OT
 - Servicio (Abastecimiento o Saneamiento)
 - Tipo de Orden (Preventivo, Correctivo...)
2. Costes del servicio de abastecimiento y costes del servicio de saneamiento. Cada Orden de trabajo tiene distintos tipos de imputaciones, puede tener hasta 6 tipos de imputaciones distintas. Filtrando por los campos de la consulta anterior necesitaríamos obtener los costes agrupados. Los tipos de imputaciones que tenemos son:
- Importe de mano de obra propia
 - Importe de mano de obra subcontratada
 - Importe de materiales externos
 - Importe de cargos
 - Importe Feedback herramientas
 - Importe de salidas
3. Analizar el ratio de continuidad del agua. Esta consulta siempre pertenece al servicio de abastecimiento. Se necesita saber con los datos de corte de las OT:
- Fecha prevista de inicio de corte
 - Fecha prevista de fin de corte
 - Fecha real de inicio de corte
 - Fecha real de fin de corte
 - Cumple carta de servicios (s/n)
- por fechas / años / meses...
- Cortes realizados
 - Cortes realizados en las horas previstas
 - % de cortes realizados en las horas previstas
 - % De OT que cumplen la carta de servicios
4. GIS. Se necesita unir las consultas anteriores con un mapa.

En el mapa se deberá mostrar:

- Un mapa base con cartografía general (formato shape).
- Una capa con los sectores/cuencas en los que está dividida la comarca (formato shape). Existe una capa de sectores para abastecimiento y una capa de cuencas para saneamiento. Estas capas tienen un atributo que indica si cada sector/cuenca es de alta o de baja. Sería importante poder filtrar por este atributo.
- Las redes de abastecimiento si las OT sobre las que estamos trabajando son de abastecimiento y las redes de saneamiento si las OT sobre las que estamos trabajando son de saneamiento. Estas redes se encuentran tanto en formato de GeoDB como en shape. Son varias entidades en cada red: puntuales, lineales y poligonales. Contamos con servicios ArcGIS que nos permiten tematizar los datos.
- El contorno de las órdenes de trabajo están almacenadas en la GeoDB. Las Órdenes de Trabajo son elementos poligonales, no puntuales. Y no se deben mostrar juntas las de abastecimiento con las de saneamiento. Contamos con servicios ArcGIS que nos permiten tematizar los datos.

Queremos interactuar con el mapa en las dos direcciones:

- Mostrar los resultados de las consultas anteriores en el mapa. Es decir ver las OT que forman parte de las consultas anteriores pintadas en el mapa.
- Poder seleccionar en el mapa una zona, pintando un área de selección con un lazo o bien seleccionando un sector/cuenca, y que las consultas trabajen con las OT seleccionadas.

2. Análisis gestión apertura contenedores de residuos

SITUACION ACTUAL

Actualmente SCPSA dispone una aplicación de la empresa ID&A S.r.l. llamada "Base Station". Esta aplicación permite, mediante un cliente ligero de escritorio, la gestión, mantenimiento y explotación de datos de las cerraduras electrónicas de la misma empresa instaladas en ciertos contenedores.

A través de ella se puede, por ejemplo, gestionar los puntos de recogida donde se encuentran desplegados los contenedores, las cerraduras electrónicas instaladas, los municipios y zonas donde se encuentran situados estos puntos de recogida, el tipo de residuo de cada contenedor (orgánica, resto, etc.), los usuarios que pueden abrir los contenedores, sus categorías o permisos y las tarjetas sin contacto que estos usuarios utilizan para abrir los contenedores.

Actualmente se dispone un sistema de explotación de datos basado en tecnología Microsoft.

Existen dos orígenes de datos:

- Una base de datos transaccional SQL Server 2016 SP1, de la cual se están utilizando unas 13 tablas/vistas. Estas tablas contienen datos relativos a usuarios, cerraduras, puntos de aportación (conjuntos de contenedores), aperturas y otras entidades relacionadas a estas tres primeras (tales como tarjetas, domicilios, subzonas, zonas, categorías de usuario, funciones del usuario, residuo, etc.).
- Una base de datos transaccional SQL Server 2008 R2, de la cual se están utilizando sólo unas pocas tablas maestras con información sobre los puntos de aportación y los tipos de residuo.

Existe un cubo construido mediante Analysis Services con

- 10 medidas, todas ellas calculadas como cuentas, cuentas de distintos o suma.
- 11 dimensiones, muchas de ellas con jerarquías de hasta 3 o 4 niveles.
- 4 cálculos

Diariamente, los procesos ETL cargan los cubos de manera completa, no incremental, borrando todos los datos existentes y volviendo a importarlos por completo desde el origen transaccional.

Son procedimientos almacenados programados en SQL. Se lanzan mediante un job de SQL que contiene tantos pasos como procedimientos almacenados se deben lanzar y dos últimos pasos que son los encargados de procesar las dimensiones primero y los cubos después. Estos procesos no tardan más de cinco minutos, incluyendo el procesamiento de cubos.

Estos procedimientos de carga no realizan ninguna modificación significativa en los datos.

Los procesos ETL utilizan vistas, sinónimos y servidores vinculados para obtener e integrar los datos de origen. No se han tenido problemas de calidad de la información.

PROYECTO TABLEAU

Es objeto del proyecto el desarrollo desde cero de un nuevo sistema de explotación de datos mediante Tableau. Es decir, no se trata de un proyecto de migración del sistema actual.

Partiendo de los orígenes de datos existentes actualmente y aprovechando el conocimiento existente, se desarrollará la solución con la mejor solución técnica que estime el licitante en base a su conocimiento, así como de las posibilidades técnicas que ofrezca Tableau.

Se deberá implementar un cuadro de mandos para el análisis de aperturas, además de integrar sobre el mismo información GIS.

A continuación se detallan los elementos implicados:

1. Se necesitaría saber la evolución (semanal, mensual, etc.) y la situación actual del número de aperturas, utilizando los siguientes datos:

- Fecha de la apertura
- Zona, subzona, punto de recogida
- Categoría de usuario
- Tipo de residuo

Incluyendo también gráficos representativos, totales y subtotaes autocalculados.

2. Medias diarias, semanales, mensuales, etc. de aperturas por:

- Tipo de residuo
- Categoría de usuario
- Zona, subzona, punto de recogida

Incluyendo también gráficos representativos, totales y subtotaes autocalculados.

3. Mostrar un mapa de calor de las aperturas por:

- Tipo de residuo
- Zona, subzona

4. Analizar el ratio de aperturas-llenado de los contenedores, para poder analizar o incluso predecir con cuántas aperturas el contenedor se encuentra o encontrará lleno.

5. Analizar el grado de concienciación/reciclaje de cada una de las viviendas y/o locales. Para ello, por cada vivienda y/o local, se deberán de calcular el número de aperturas para cada tipo de residuo en un lapso temporal e identificar la vivienda de una manera diferente según una relación entre el número de aperturas de cada tipo de residuo. Tanto el lapso temporal como el cálculo de la relación entre el número de aperturas deben de ser fácilmente editables por un usuario de la aplicación.

6. GIS. Se necesita unir las consultas anteriores con un mapa.

En el mapa se deberá mostrar:

- Un mapa base con cartografía general (formato shape).
- Una capa con las zonas / subzonas en las que está dividida la comarca (formato shape).

- Los puntos de recogida, con los contenedores y cerraduras electrónicas asociadas y las aperturas realizadas, por tipo de residuo.

Queremos interactuar con el mapa en las dos direcciones:

- Mostrar los resultados de las consultas anteriores en el mapa. Es decir ver las aperturas que forman parte de las consultas anteriores pintadas en el mapa.
- Poder seleccionar en el mapa un área, pintando una de selección con un lazo o bien seleccionando una zona / subzona / punto de recogida, y que las consultas trabajen con las aperturas seleccionadas.

ANEXO VII. TECNOLOGIAS ACTUALES

Actualmente existen varios cubos en SCPSA. Todos ellos están contruidos con Analysis Services de SQL Server de Microsoft, aunque todos tienen alguna peculiaridad:

Cubo de medio de pago: cubo formado a partir de todos los viajes que se hacen en el Transporte Urbano Comarcal. También se analizan el resto de operaciones que se pueden hacer con las tarjetas del medio de pago, es decir, cargas, canjes, etc. La fuente de los datos (el relacional) se almacena en una base de datos ORACLE Standard Edition Release 12.2.0.1.0 de 64bit. Con servicios de integración de SQL SERVER 2016 se realiza el ETL y se guardan en un data warehouse en el mismo motor SQL SERVER 2016. Los cubos se construyen a partir de aquí con servicios de análisis del mismo motor SQL SERVER 2016

Cubo de gestión comercial de clientes: cubo formado a partir de la gestión con nuestros clientes. Se analizan varias medidas como son los contratos, las lecturas, los trabajos, así como los cobros, la deuda y la facturación. La fuente de los datos se almacena en una base de datos SQL SERVER 2008 R2. Con servicios de integración de SQL SERVER 2016 se realiza el ETL y se guardan en el mismo data warehouse anterior. Igual que antes, los cubos se construyen a partir de aquí con servicios de análisis del mismo motor.

Cubo de Tratamiento de Residuos: cubo formado a partir de la gestión del tratamiento de Residuos de Góngora. Se analizan los vertidos realizados en el centro. Además se analiza la productividad del centro partiendo de los partes de explotación. La fuente de los datos se almacena en una base de datos SQL SERVER 2008 R2. Esta base de datos se vuelca entera en un data warehouse en SQL SERVER 2008 R2. Los cubos se construyen a partir de aquí con servicios de análisis del mismo motor.

Cubos de recogida de residuos: Realmente son tres cubos con datos del departamento: demandas, partes de trabajo y partes de actividad. Igual que en el caso anterior, la fuente de los datos se almacena en una base de datos SQL SERVER 2008 R2. Esta base de datos se vuelca entera en un data warehouse en SQL SERVER 2008 R2. Los cubos se construyen a partir de aquí con servicios de análisis del mismo motor.

Cubo de composición de puntos: En el motor anterior existe otro cubo que trabaja con los puntos de recogida en la calle.

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.